

Asia Pacífico

Bangkok
Hanói
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sidney
Singapur
Taipéi
Tokio
Yakarta*

Europa, Medio
Oriente y África

Abu Dabi
Almaty
Ámberes
Ámsterdam
Baréin
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Dusseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich

Latinoamérica

Bogotá
Brasilia*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Río de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia

Norteamérica

Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0001152
Solicitud de Patente de Invención/Modelo de Utilidad titulada: “Derivados de la 6-(4-oxo-3,4-dihidroftalazin-1- il)espiro[3.3]heptan-2-ilo y 6-(4-oxo-3,4-dihidropirrolo[1,2-d][1,2,4]triazin-1-il)espiro[3.3]heptan-2-ilo inhibidores de la ROCK2 y sus procedimientos de elaboración”

Solicitante: Bristol - Myers Squibb Company

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO EL 9 DE MARZO DE 2017, OFICIO No. 3490
(EXAMEN DE FORMA)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Su Despacho ha hecho las siguientes observaciones:

1.1. El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la solicitud hace referencia a derivados de la 6-(4-oxo-3,4-dihidroftalazin-1- il)espiro[3.3]heptan-2-ilo y 6-(4-oxo-3,4-dihidropirrolo[1,2-d][1,2,4]triazin-1-il)espiro[3.3]heptan-2-ilo inhibidores de la ROCK2 y sus procedimientos de elaboración, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

1.2. El nombre IUPAC del ejemplo 94 no corresponde con la formula estructural presentada (pág. 492), se requiere a la solicitante para que efectúe las aclaraciones necesarias.

1.3. El uso de la(s) reivindicación(es) 16 a 19 no es patentable, de acuerdo con el Art. 14.

1.4. Las reivindicaciones 1 a 14 no están debidamente sustentadas en la descripción porque de las definiciones de M, R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7 R8, entre otros se obtiene un gran número de compuestos, muchos de los cuales no están divulgados en la forma de ejemplos de la invención dentro del capítulo descriptivo, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de las composiciones que han sido elaboradas o probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

2. Respuesta a las observaciones presentadas

2.1. En relación con el Título de la invención el solicitante lo ha modificado a:

“Derivados de la 6-(4-oxo-3,4-dihidroftalazin-1-il)espiro[3.3]heptan-2-ilo y 6-(4-oxo-3,4-dihidropirrol[1,2-d][1,2,4]triazin-1-il)espiro[3.3]heptan-2-ilo inhibidores de la ROCK2 y sus procedimientos de elaboración”

2.2. Por favor note que el solicitante ha ajustado el ejemplo 94 en el cual se detectaron errores por lo cual se han hecho los ajuste correspondientes.

2.3. Por favor note que las reivindicaciones de uso 16 a 19 se han eliminado del capítulo reivindicatorio modificado.

2.4. En relación con el sustento de las reivindicaciones 1 a 14 el solicitante considera que dichas reivindicaciones si están debidamente soportadas y por lo tanto no es del caso hacer ninguna modificación.

En atención a las modificaciones, explicaciones y aclaraciones realizadas le solicitamos, muy comedidamente, continuar con el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C. No. 79.143.366 de Usaquén

T.P. 20.281

Anexos: Capítulo descriptivo modificado
 Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 15 revindicaciones
 Recibo de pago por modificación

CR/BOGDMS-#4310888-V1-P2016_000054-MEMORIAL_DE_RESPUESTA_A_EXAMEN_DE_FORMA.DOC

